

Este Periodico sale Miercoles y Domingo, se suscribe en la Imprenta de Herrero-Pedron y Compañia, á 8 rs. al mes para esta Capital y llevado casa de los Señores Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 10 rs. al mes franco de porte.
Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe Político y los avisos que se dirijan á la Empresa francos de porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

NÚM. 23

Miercoles 16 de Diciembre de 1840.

8 C.^{tos}

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular núm. 44.

Con el fin de que pueda formarse á los Alcaldes constitucionales encargados del ramo de proteccion y seguridad publica de los pueblos de esta provincia, la liquidacion de los documentos del ramo espendidos en todo el presente año, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 87 de la instruccion de Contabilidad de 15 de Enero de 1837 dentro del término que por el mismo se presija, he creido conveniente hacer las prevenciones siguientes.

1.^a Suponiendo el pedido de licencias del ramo de proteccion y seguridad pública hecho por los Alcaldes, la existencia en sus respectivos pueblos de otros tantos establecimientos de los que por reglamento estan obligados á obtenerla, no se admitirán como sobrantes, ninguna de las estendidas en papel del sello 2.^o y de las demas solo las que escedan al número de aquellos.

2.^a Para llevar á efecto la liquidacion referida los Alcaldes ó personas por ellos competentemente autorizadas, deberán presentarse en la Seccion de Contabilidad de este Gobierno politico con un estado en que aparezcan en resumen todos los documentos por clases con expresión de su valor, que han recibido en el presente año, los espendidos durante el mismo y las existencias en papel y metálico que resulten en su poder en fin del actual. Asimismo acompañarán á dichos estados las cartas de pago que por esta comision Pagaduria se les hayan espedido de las cantidades entregadas en ella á buena cuenta, en la inteligencia de que el importe de estas y el de los documentos que no se hayan espendido ha de ser igual al total valor de los recibidos.

3.^a Habiendo observado que algunos Alcaldes se datan en los estados de espendicion de documentos del importe de la conduccion de estos desde la Capital á sus pueblos respectivos no obstante lo dispuesto sobre este particular por la contaduria general del Ministerio en oficio de 29 de Mayo de 1838 inserto en el Boletin oficial de 6 de Junio siguiente núm. 45 se les hace nuevamente saber que de ninguna manera pueda abonarse dicho gasto para que no datándose de él no den lugar á entorpecimientos que embarazan la formacion de la cuenta general en el tiempo que está mandado.

4.^a Para que lo dispuesto en las anteriores prevenciones pueda realizarse con la mayor exactitud y sin confusion alguna los Alcaldes ó sus encargados deberán concurrir con las existencias en papel y metálico que resulten en 31 del presente mes en los dias que á continuacion se espresan:

Los dias 3 y 4 del siguiente Enero los de Albacete, Barrax, Balazote, Bonete, Chinchilla, Fuente Alamo, Gineta, Ayna, Igueruela Oya Gonzalo, Peñas de San Pedro y Pozuelo.

El 5 y 6 los de Almansa, Albatana, Alator, Alpera, Villa de Bés, Casas de Juan Nuñez, Casas de Bes, Recueja, Casas Ibañez, Caudete, Hellin, Jorquera, Montealegre, Ontur y Tobarra.

El 7 y 8 los de Alcalá del Jucar, Alborca, Abengibre, Casas de Motilleja, Cenizate, Fuente-Albilla, Golosalvo, Mahora, Madrigueras, Tarazona, Valdeganga, Villamalea y Villa-Toya.

El 9 y 10 los de Bonillo, Fuen-Santa, Letur, Lezuza, Lictor, Minaya, Montalvos, Munera, Ossa de Montiel, La Roda y Villargordo.

El 11 y 12 los de Alcaráz, Casas de Lázaro, Masegoso Socobos, Salobre, Vianos, Viveros, Villaverde y Villapalacios.

El 13 y 14 los de Agramon, Bionservida, Bogarra, Cotillas, Elche de la Sierra, Ferez, Navas, Nerpio, Paterna, Pozolorente, Riopar, Robledo, Ballestero y Yeste.

Lo que prevengo á los Alcaldes constitucionales encargados del ramo de Proteccion y Seguridad pública de los pueblos de esta provincia para su mas esacto y puntual cumplimiento; en la inteligencia de que al que pasado el dia señalado para su presentacion no lo hubiese verificado, se le darán por espendidos todos los documentos de que se ha hecho cargo, haciendolo sin excusa alguna personalmente responsable de su valor. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 15 de Diciembre de 1840.—Diego Montoya.—Señores Alcaldes constitucionales encargados del ramo de proteccion y seguridad pública de los pueblos de esta provincia.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Anuncio.

Venta de bienes nacionales.

Por disposicion del Sr. Intendente de la provincia de este dia de la fecha se sacan á publica subasta para su enagenacion conforme á lo prevenido en el Real decreto de 19 de Febrero é Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, las fincas Nacionales que se espresarán, señalando para su unico remate el dia 26 de Enero del año que viene de 1841 en las salas consistoriales de esta Capital, ante el Sr. Juez de 1.ª instancia de ella D. Manuel Rodriguez de Vera, y por la escribania de D. Manuel Salbador Villora con citacion del Caballero Sindico procurador y mi asistencia.

Pertenecientes á Monjas Franciscas de Alcaráz.

De 10 á 11 de la mañana. Un pedazo de tierra secano, situado en termino de Villapalacios, sitio de las cercas de haber 41 fanegas de tierra; no resulta carga alguna contra el; está arrendado en 14 celemines de trigo años y vence en 15 de Agosto de cada año; ha sido capitalizado en 1958 rs. 28 mrs. y tasado en 2230, que servirán de base en la subasta.

De 11 á 12 id. id. id. llamado el prado de Alcaraz, de 13 fanegas 5 celemines no tiene cargas, y está arrendado como el anterior en 35 celemines años, ha sido tasado en 644 rs. y capitalizado en 1000 rs. vn. que es la cantidad en que se saca á subasta.

Id. á Frailes Carmelitas de Caudete.

De 12 á 1 del medio dia, un bancal de huerta en la de arriba partido de la Fometa, de una taulla y trece diez y seis abos de otra con una herrada de agua para su riego no tiene cargas como ni tampoco las dos siguientes, esta arrendada en 150 rs. años, y vence en navidad de cada año ha sido capitalizada en 4.500 rs. y tasada en 5.280 por que sale á subasta.

De 1 á 2 de la tarde, otro id. id. de Bogarra, de dos taullas, con una hora y tres

cuartos de agua, arrendada como la anterior en 250 rs. ha sido tasada en 4410 rs. y capitalizada en 7500, que serán la base de la subasta.

De 2 á 3 otro id. id. id. de haber dos taullas y cinco octavas de tierra, con dos oras cuarto y medio de agua de tanta está arrendada como la anterior en 150 rs. ha sido capitalizada en 4500 rs. y tasada en 5294 que servirán de tipo en la subasta.

Y en cumplimiento de lo prevenido por instruccion se anuncia en el Boletin oficial á fin de que las personas interesadas en la adquisicion de las fincas insertas, puedan presentarse á licitarlas en el parage designado el dia y horas que se citan. Albacete 16 de Diciembre de 1840.—El C. P. Santiago Alvarruiz.

Intendencia Militar del Distrito de Valencia.

El Esmo. Sr. Intendente general militar con fecha 1.º del actual me dice lo siguiente.

»No habiendo sido aprobadas por el Gobierno las proposiciones presentadas en la subasta que tubo efecto en la Intendencia militar de Andalucia para contratar por termino de cuatro años el suministro de utensilios de la Plaza de Ceuta, Campo de Gibraltar y S. Fernando; he dispuesto con arreglo á lo prevenido en la orden que me ha sido comunicada con fecha 28 del procsimo pasado que para el dia 21 del presente mes se efectue en esta Intendencia general nuevo remate conforme á las bases establecidas en el pliego general de condiciones y por el mismo tiempo de cuatro años. En su virtud encargo á V. S. que haga circular este anuncio en los papeles públicos de las Capitales de la comprension de esa Intendencia militar para que los que gusten hacer proposiciones al indicado suministro acudan por si ó por medio de sus representantes á enterarse de las condiones del pliego que estará de manifesto en esta Intendencia General, en cuyos estrados ha de tener lugar el remate precisamente á las doce del citado dia 21 con todas las formalidades que previenen las insstrucciones, advirtiendose que adjudicado dicho servicio á favor del mejor postor, no se admitira mejora alguna por ventajosa que sea.»

En debido cumplimiento de lo que aquel Gefé superior me ordena, hago saber esta su disposicion por medio del presente periodico para que llegado á noticia del público obre los efectos que se espresan. Valencia 5 de Diciembre 1840.—Felipe Fernandez Arias.

COMISION DE LIQUIDACION DE SUMINISTROS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Estado que manifiesta las liquidaciones practicadas por esta Comision de provincia en todo el mes que fecha, y créditos que han resultado á favor de los pueblos de la misma.

PUEBLOS.	Importe en		Epoca á que corresponde el Suministro.
	Rs.	Mrs.	
Abengibre.....	367..	33	Julio y Agosto de 1839.
	3,299..	3	Octubre y Noviembre de id.
	135..	2	Noviembre y Diciembre de id.
	33..	9	Mayo de 1840.
	15..	25	Julio de id.
Alcalá del Rio.....	1,893..	12	Idem de idem.
	1,366..	32	Agosto de idem.
	61..	16	Setiembre de idem.
Alcaráz.....	76..	24	Mayo y Junio de 1837.
	11..	22	Abril de 1839.
	659..	13	Tercer trimestre de id.
	260..	8	4.º idem. de idem.
	192		Agosto de 1840.
Almansa.....	2,361..	3	Abril de id.
	1,060..	25	Mayo de id.
	745..	27	Junio de id.
Alpera.....	8..	4	Julio de idem.
	43..	1	Agosto de idem.
	207..	18	Julio de idem.
	207..	18	Agosto de idem.
	192..	12	Setiembre de idem.
	197..	22	Octubre de idem.
Barrax.....	1,410..	15	Idem de 1835.
Casas de Lázaro.....	116..	25	Mayo de 1840.
	1,309		Junio de idem.
Chinchilla.....	5,674..	24	Setiembre y Octubre de idem.
Fuentealbilla.....	4,701..	29	Primer trimestre idem.
	832..	31	Mayo de idem.
	442..	16	Julio de idem.
	324..	16	Agosto de idem.
	3,790..	16	Setiembre de idem.
Gineta.....	264..	14	Segundo trimestre de idem.
	4,007..	13½	Tercero id. de idem.
	1,829..	6	Octubre de idem.
	3,055..	15½	Tercer trimestre de id.
	131..	1	Octubre de idem.
Golosalvo.....	88..	8	Primer trimestre de 1839.
	72..	10	2.º idem de idem.
	122..	28	Diciembre de idem.
	972..	12	Enero de 1840.
	254..	10	Febrero de idem.
Hellin.....	196..	32	Marzo de 1839.
	5,436..	8	Agosto de 1840.
	2,548..	26	Setiembre de idem.
	211..	26	Idem de idem.
Jorquera.....	680..	5	Enero de idem.
	665..	14	Febrero de idem.
	194..	28	Marzo de idem.
	148..	17	Abril de idem.

Jorquera.....	}	163..	30	Mayo de idem.
		148..	12	Junio de idem.
		65..	26	Agosto de idem.
		73..	6	Julio de idem.
		65		Setiembre de idem.
Lezuza.....		120..	16	Octubre de idem.
Mahora.....	}	228		Agosto de idem.
		64..	32	Setiembre de idem.
		196..	15	Diciembre de 1839.
Minaya.....	}	554..	16	Julio de 1840.
		698..	10	Agosto de idem.
		240..	24	2.º trimestre de idem.
		242..	22	3.º trimestre de 1840.
		520..	30	Setiembre de idem.
Montealegre.....	}	6,387..	8	Octubre de idem.
		1,914..	3	Febrero de 1838.
		121..	29	Julio y Agosto de 1839.
Motilleja.....	}	2,110..	4	Enero de 1840.
		1,109..	14	Febrero de idem.
		46..	16	Marzo de idem.
Munera.....	}	3,341..	20	Mayo de idem.
		1,075		Junio de idem.
Navas de Jorquera.....		396..	16	Febrero de idem.
Roda.....	}	748..	22	Junio de idem.
		3,384..	3	Setiembre de 1835.
		371..	16	Tercer trimestre de 1840.
Viveros.....		93..	20	Tercer idem de idem.
Total.....		77,370..	28	

Albacete 30 de Noviembre de 1840.—M. A. M., Angel Fresnedo.—D. P., José Alfaro y Sandoval.

RECONCILIACION DE LOS PARTIDOS DE ALMANSA.

Un acontecimiento feliz se ha realizado en Almansa, uno de los mejores pueblos de esta provincia. Son bien conocidas las rivalidades y funestas desavenencias de esta Ciudad, consecuencia del choque de los partidos, que se han disputado el poder local. El sentimiento de esta divergencia era común á los hombres de bien de uno y otro partido, que querian poner termino á estos rencores, y que la paz apareciese en el seno de todás las familias con la magia de todas sus ventajas. Recuerdos recientes, y antiguas tradiciones sobre sucesos altamente desagradables y sangrientos, estimulaban al lagro de tan importante fin. Para obtener tan prospero resultado fue invitado el Sr. Gefe político de esta provincia, con la mas grande solicitud, por los Señores D. José Alcaráz, y D. Miguel Ochoa, á nombre de ambos partidos que dividian á aquel vecindario. El caracter conciliador y notablemente pacífico del Sr. Gefe superior político de la provincia, aprovechó con profunda satisfaccion sus propuestas y la sinceridad de sus votos. El 5 del corriente, á pesar de lo crudo de la estacion, marchó á Almansa. El 6 llegó, y sondeados los animos, halló que el espíritu de fraternidad y recon-

ciacion, brillaba en sus palabras y en sus semblantes. Todos convinieron en secundar la opinion nacional, que de una manera tan digna de la razon, y de las luces del siglo, habia triunfado de los enemigos de la libertad por su ultimo pronunciamiento. A pocas reflexiones del Sr. Gefe político, en que demostraba los dulces frutos de la paz, y los amargos y desabridos de la discordia, todos se convencieron, de que nada hay mas progresivo que el desenvolvimiento de los odios populares que lá imprudencia de un hombre audaz en medio de una reunion popular, y en el calor de las pasiones políticas compromete la paz de un pueblo y arrastra en seguida á todas las familias á encarnizarse entre sí: los padres contra los hijos, los hermanos contra los hermanos, las mugeres contra sus maridos, y en defecto de enemigos los amigos contra los amigos. Para apartar de sí tan horrible cuadro todos proclamaron la mas sincera concordia, echaron en olvido lo pasado y se dieron el ósculo de paz. Todos se felicitaron, á presencia del Sr. Gefe político, de un suceso tan memorable, y le tributaron el homenaje de su gratitud, por el ardiente celo con que habia procurado su bienestar. ¡Que todos los pueblos aprendan á imitar este noble ejemplo, y la cordura de los habitantes de Almansa!